



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 25

Res. 43

Exp. 3/1466/2020

Montevideo, - 6 JUL. 2020

VISTO: El planteo realizado por la Dra. Fabiana CARBAJAL, Encargada de la Dirección de Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo de la ANEP, referente al protocolo de Inspecciones Médicas que actualmente se está aplicando.

RESULTANDO: Que por Resolución N°52, Acta N°23 de fecha 7 de mayo de 2019 (Circular N°9/2019), el Consejo Directivo Central dispuso dejar sin efecto la Resolución N°20, Acta N°35 de fecha 15 de mayo de 1986 y aprobó un nuevo "**Reglamento sobre licencia médica de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública**", cuya copia luce de fs. 12 a 17 de obrados, comunicado por Circular N°3473/2019.

CONSIDERANDO: I) Que la Dra. CARBAJAL informa que debido al protocolo de Inspecciones Domiciliarias que se está aplicando por parte del Médico de Servicio, el mismo debe concurrir a los domicilios de los funcionarios que se encuentran certificados;

II) que en tal sentido, la Encargada de la Dirección manifiesta que existe desconocimiento del citado procedimiento por parte de los funcionarios en general y solicita se dé la mayor difusión posible del mismo;

III) que a fs. 3 el Departamento de Análisis Organizacional del Órgano Rector, manifiesta que la difusión deberá llegar a todas las Dependencias, Inspecciones Departamentales, Comisión de Salud Laboral, y demás oficinas de cada Desconcentrado, recordando principalmente lo dispuesto en su Artículo N°12, del Reglamento, el cual establece: "...Si se constata por parte de la División Servicios Médicos, Prevención y Salud en el trabajo un mal uso de la licencia que se concede para lograr la recuperación de la salud del funcionario, becario o pasante, no guardando el reposo o demás normas terapéuticas indicadas, prolongándose el lapso de evolución de la enfermedad, se elevarán los antecedentes al Consejo respectivo para su consideración...".

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Tomar conocimiento de la solicitud realizada por la Dra. Fabiana CARBAJAL, Encargada de la Dirección de Servicios Médicos, Prevención y Salud en el Trabajo de la ANEP, referente al protocolo de Inspecciones Médicas que actualmente se está aplicando.

2) Recordar la vigencia del "**Reglamento sobre licencia médica de los funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública**" aprobado por Resolución N°52, Acta N°23 de fecha 7 de mayo de 2019 del Consejo Directivo Central (Circular N°3473/19 del CES) y en especial lo dispuesto por el Art. 12 del mismo.

3) Hacer saber a los funcionarios de este Desconcentrado que el citado **Reglamento** fue comunicado por Circular N°3473/19 y se encuentra publicado en la Web Institucional desde el 26 de junio de 2019.

Publíquese en página web.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, a los Departamentos de Funcionarios de Gestión y Docente, a la Sección Licencias y a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, quienes deberán notificar a las Direcciones de los Centros Educativos del País.

Pase a la Dirección de Comunicación Social a los efectos de dar difusión a la presente Resolución.

Oportunamente, archívese.



Ud. Prof. Jennifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria



Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

